



VISTO:

La sanción del Decreto N° 362 de fecha 27 de marzo del corriente año, mediante el cual se estableció un régimen de facilidades de pago para la regularización de las deudas por tasas, derechos, contribuciones, multas y demás tributos municipales y/o municipalizados; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado acto administrativo se dictó ad-referéndum de la aprobación del Departamento Deliberativo y ante la necesidad de adoptar medidas de urgencia que no entorpezcan el normal funcionamiento de la administración municipal y brinden facilidades a los contribuyentes.

Que conforme lo previsto por la Ley Orgánica para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo para que convalide el Decreto N° 362/20.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 6111

ARTÍCULO 1°: Convalídese el Decreto N° 362 de fecha 27 de marzo de 2020, el cual como Anexo forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2°: Facúltese al Departamento Ejecutivo a prorrogar la vigencia del régimen de facilidades de pago.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS TREINTA DIAS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE.

GUSTAVO M. SANTILLAN
Secretario H.C.D.



JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D